

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222-Piso 10, Edificio Las Américas- SANTIAGO - CHILE

REF: Rectifica Artículo Segundo de la Resolución Exenta CNE N°86 de 2014, que fija texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°614 de 2013.

SANTIAGO, 18 de junio de 2014

RESOLUCION EXENTA N° 268

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente el artículo 96°;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°310 del Ministerio de Energía, de fecha 29 de julio de 2013, publicado en el Diario oficial el 8 de agosto del mismo año, en adelante "Decreto 310";
- e) Lo resuelto por el Panel de Expertos a través de su Dictamen N°1-2013 de fecha 14 de marzo de 2013;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°82, de fecha 29 de febrero de 2012, que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, modificado mediante los decretos Exentos N°487 y N°1, de fechas 5 de diciembre de 2012 y 7 de enero de 2013, respectivamente, todos del Ministerio de Energía, en adelante "Decreto 82";

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222-Piso 10, Edificio Las Américas- SANTIAGO - CHILE

- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°614 de 03 de octubre de 2013, que aprueba Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 86 de 19 de marzo de 2014, que Modifica Texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, y fija su texto refundido, en adelante e indistintamente Resolución Exenta CNE N°86 de 2014, y
- i) Lo establecido en el artículo 62° de la Ley N°19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente "Ley 19.880".

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en el artículo 96° de la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto 310, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, SIC y del Sistema Interconectado del Norte grande, SING, para los doce meses siguientes;
- b) Que la Comisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley, aprobó mediante Resolución Exenta CNE N° 614 de 2013, el Plan de Expansión para los doce meses siguientes y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía;
- c) Que a raíz de las modificaciones efectuadas mediante Resolución Exenta CNE N°118 de 9 de abril de 2014, a las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, ambos del Ministerio de Energía, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta CNE N°86 de 2014, se produjeron errores de referencia y de copia;
- d) Que el artículo 62° de la Ley 19.880 dispone que la autoridad administrativa de oficio podrá rectificar los errores de copia que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, y
- e) Que, en consecuencia, se requiere rectificar la Resolución Exenta CNE N°86 de 2014, y dar curso progresivo al proceso de licitación señalado en el considerando a).

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222-Piso 10, Edificio Las Américas- SANTIAGO - CHILE

RESUELVO:

Artículo Primero:

Rectifíquese el Artículo Segundo de la Resolución Exenta CNE N° 86 de 2014, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase en el párrafo 4 del punto 8.2.3, la frase "Anexo 11" por "Anexo 10".
2. Reemplázase el numeral 8.3.2.1 por 8.3.3 Documento 15: "Descripción Técnica del Proyecto".
3. Reemplázase el primer párrafo del punto 10.3.2.1, por el siguiente:

"Las Propuestas serán evaluadas en primer término en relación a los antecedentes solicitados en los Documentos 13 al 15 señalados en el numeral 8.3 de las presentes Bases conforme la siguiente Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos:"

4. Reemplázase el segundo párrafo del punto 10.3.2.1, por el siguiente:

"En caso que alguno de los documentos indicados en la Matriz de Evaluación de Antecedentes Técnicos faltare, contenga notables inconsistencias o esté incompleto, será calificado con cero (0). Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, éstos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas en las presentes Bases, de lo contrario, serán evaluadas con cero (0)."

5. Reemplázase el subíndice 5 del Anexo 6, por el siguiente:

"Nombre o identificación del certificado al que se refiere el numeral 8.2.12 en el cual se respalda la información entregada."

Artículo Segundo:

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Publíquese en la página web de la Comisión.


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo (PyT)
Comisión Nacional de Energía


ARC/MDA/CZR/JM/USD/EFG/MB/mhs

Distribución:

- Dirección de Peajes, CDEC-SIC
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Archivo Res. Exentas